

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

DECRETO No 016
(ENERO 16 de 2023)

“POR EL CUAL SE ENCARGA DE UNAS FUNCIONES A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA PLANTA DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE SONSON, ANTIOQUIA.”

El Alcalde Municipal de Sonsón-Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el literal D-2, del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política determina en el artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 23 del Decreto 2400 de 1968 determina que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular.

Que es deber constitucional del alcalde municipal dirigir la acción administrativa del municipio.

Que el artículo 2.2.5.4.7. del Decreto 1083 de 2015, determina que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.

Que mediante oficio radicado el día 10 de enero de 2023, bajo el número 000073, la empleada pública KATHERIN SANCHEZ SANCHEZ a quien corresponde la cédula de ciudadanía No.1.047.971.813 de Sonsón, Antioquia, presentó renuncia al cargo de TECNICO OPERATIVO-ADMINISTRADOR SISBEN , Código 314, Grado 07.

Que la actividad administrativa y la prestación de los servicios a cargo del Municipio de Sonsón, Antioquia, no se puede suspender o alterar por la vacancia de la titular del empleo, toda vez que ello podría causar daño antijurídico a la entidad o en su defecto incumplir con las respectivas funciones.

Que la servidora pública **DIANA MARCELA RENDÓN CANO**, desempeña el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA DEL DESPACHO DEL ALCALDE**, Código 438, Nivel Asistencial, Grado 07, Libre Nombramiento y Remoción.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a partir de 16 de enero de la presente anualidad a la Servidora Pública **DIANA MARCELA RENDÓN CANO**, con cédula de ciudadanía No. 1.047.968.086 de Sonsón, Antioquia, quien se desempeña como **SECRETARIA EJECUTIVA DEL DESPACHO DEL ALCALDE del Municipio de Sonsón, código 438, Nivel Asistencial, Grado 07, Libre Nombramiento y Remoción**, las funciones del cargo **TECNICO OPERATIVO-ADMINISTRADOR SISBEN , Código 314, Grado 07**, que se informan a continuación:

1. Aplicar las directrices del Alcalde y Secretario de Planeación en la dirección y ejecución del SISBÉN en el municipio según orientaciones del DNP.
2. Preparar, dirigir, realizar seguimiento y monitoreo a las encuestas masivas según las directrices del DNP.
3. Realizar las labores administrativas de acuerdo a las necesidades que se requieran para el buen funcionamiento del SISBÉN.
4. Preparar y dirigir las capacitaciones del personal que se vinculara en las diferentes etapas de recuento, recolección, supervisión y crítica de información del SISBEN.
5. Dirigir, verificar y evaluar la recolección, y procesamiento de la información del SISBEN.
6. Velar por la continua actualización de la base de datos del SISBEN a través de la consolidación y envío diario de información al DNP.
7. Coordinar el ingreso y retiro de los usuarios del SISBEN, por desplazamiento, emigración, muerte, nacimientos u otras causas.
8. Preparar los listados y clasificación por niveles de los beneficiarios de los diferentes regímenes de atención en salud para el municipio y presentarlos a los organismos departamentales y nacionales que lo requieran.
9. Apoyar a los directivos en lo que requiere para la consecución de los recursos, que permitan un adecuado funcionamiento de la oficina del SISBÉN.
10. Preparar y presentar los informes de Gestión, sobre las actividades desarrolladas en la ejecución, recolección, revisión y tratamiento de la información, con la oportunidad y la periodicidad requerida.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

11. Apoyar el proceso de planeación y puesta en marcha de nuevos programas sociales que ayuden a mejorar las condiciones de vida de la población de escasos recursos, de acuerdo con los diagnósticos y perfiles que ofrece el SISBEN.
12. Preparar y dirigir el SISBÉN en la fase de actualización, según las orientaciones del DNP, y del Comité Técnico.
13. Realizar diagnósticos socioeconómicos sobre las condiciones de vida y características de la población encuestada a partir de la base de Datos del SISBÉN.
14. Coordinar y vigilar la expedición de certificados del SISBÉN según lo requiera el usuario.
15. Contribuir con la aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y aplicarlos como herramienta de Gestión sistémica y transparente

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo no implica solución de continuidad en la prestación del servicio.

ARTÍCULO TERCERO: ENVIAR copia del presente acto administrativo a la Dirección de Talento Humano para su conocimiento y correspondiente registro.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Sonsón-Antioquia, a los dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).


EDWIN ANDRES MONTES HENAO
 Alcalde Municipal

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Víctor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico		16-01-2023
Revisó	Víctor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico		16-01-2023
Aprobó	Edwin Andrés Montes Henao	Alcalde Municipal		16-01-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora